PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 218 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y FUNDACION AVAZANZAR PAIS

Entre los suscritos a saber : **FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.347.569 expedida en Miraflores – Boyacá, actuando en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Miraflores – Boyacá, calidad que se prueba con base en el Acta de posesión del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) realizada ante el Notario Único del Círculo de Miraflores, facultado para celebrar contratos conforme a lo establecido en el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, debidamente autorizado por el Concejo Municipal para celebrar contratos y convenios, conforme a lo descrito en el artículo 3° del Acuerdo No. 034 del dos (02) de Diciembre de dos mil quince (2015), emitida por la Corporación Edilicia en el marco de sus facultades constitucionales y legales y conforme a los pronunciamientos del Consejo de Estado, y quien para todos los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o contratante, por una parte; y por otra **FUNDACION AVAZANZAR PAIS**, con NIT Nº 901621055-8 cuyo representante legal es GENARO MUÑOZ OBREGÓN, con C.C.Nº 13.749.106 de Bucaramanga igualmente mayor de edad, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado, realizar el presente otro si Modificatorio al contrato 218 de 2023, previo las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Miraflores adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de MINÍMA CUANTÍA MC-049-2023

Que el proceso antes mencionado, fue adjudicado a FUNDACION AVAZANZAR PAIS, en consecuencia se suscribió el contrato Nº 218 de 2023, con el objeto de " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTARATEGIA DE VISUALIZACION Y EXALTACION DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"

Que la entidad realizó el respectivo registro presupuestal, cumpliendo así con los requisitos de ejecución del contrato.

Que se acordó según cláusula tercera el valor del contrato en la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000). MONEDA LEGAL Y CORRIRNTE**

Que en el contrato según cláusula cuarta se pactó como plazo de ejecución VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el ordenador del gasto designó la supervisión a la Secretaria de Desarrollo para que adelante estas labores teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas.

Que el 13 de Octubre de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

Que el contratista solicita prorroga de tiempo de acuerdo a lo siguiente: *En mi condición de Representante Legal, de la Fundación Avanzar País, identificadacon NIT 901621055-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja Boyacá me permito hacer una solicitud de Prorroga del contrato número 218 de 2023 que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTARATEGIA DE VISUALIZACION Y EXALTACION DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ" debido a que en uno de los requerimientos está el diseño de un mapa turístico el cual tiene especificaciones técnicas concretas " Se debe diseñar un mapa turístico de Miraflores, con convenciones de los sitios de interés, vías de acceso, puntos claves, ríos relevantes, donde se pueda visualizar estos atractivos tanto del área rural como del área urbana con dimensión de 2 metros por 1, 10metros, el cual debe ir enmarcado en perfil de aluminio de1.5" con su respectivo pisa vidrio, protegido por un vidrio laminado 3+3 incoloro, contar con su estructura y accesorios en acero inoxidable, el cual debe estar iluminado con tecnología led, anclado a una superficie plana, fundido de bases e instalado según la especificación del supervisor del contrato. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se solicita la prorroga debido a que los materiales específicos para la construcción de este mapa turístico, son materiales de una composición única en el tipo de aluminio y sus componentes, teniendo en cuenta que es material que debe quedar a la intemperie y que en el momento no está disponible en las principales distribuidoras de aluminio del País; lo que hace que los costos incrementen la fabricación de este mapa turístico. Para nosotros es importante dar cumplimiento al 100% de lo establecido en cada uno de los ítems del contrato, por esta razón solicitamos dicha prorroga; que sea veinte (20) días; tiempo en el cual se puedan conseguir el material sin tener los sobrecostos que hay en estos momentos por los escases del material*

Que mediante informe de justificación del 02 de Noviembre de 2023 al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 218 de 2023, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para realizar la Prorroga Nº 01 de 2023

Que el contrato No. 218 de 2023 se encuentra vigente y en ejecución.

Que el municipio estima necesario hacer una modificación de las actividades que están descritas. Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redunda en un beneficio para la comunidad. Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Que la presente modificación no genera erogación alguna para el Municipio de Miraflores.

Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el tiempo de ejecución en 20 días adicionales contados a partir del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Las demás cláusulas del **CONTRATO No. 218 DE 2023** de **PRESTACION DE SERVICIOS**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Modificatorio., **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otro si modificatorio No. 1 al **CONTRATO No. 218 DE 2023 PRESTACION DE SERVICIOS** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Miraflores a los Dos (02) días del mes de Noviembre de 2023.

EL MUNICIPIO,

Original firmado por

FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

FUNDACION AVAZANZAR PAIS
R/L GERONIMO MUÑOZ OBREGON
Contratista

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación